



# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## Consejo Regional



### ORDENANZA REGIONAL N° 010-2013-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 16 de Abril del 2013.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, de fecha 16 de Abril del 2013, como punto de Agenda; Proyecto de Ordenanza Regional: **“Aprobar, la Adecuación de la Comisión Regional Anticorrupción en la Región Apurímac, creada mediante Ordenanza Regional N° 011-2012-GR.APURIMAC/CR, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29976, Ley que Crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Múltiple N° 011-2013-PCM/CAN, dirigido a la Presidencia del Gobierno Regional de Apurímac, la Coordinadora General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, informa que con fecha 04 de enero del 2013 se promulgó la Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, indicando que debido a la labor de articulación de esfuerzos, coordinación de acciones y formulación de políticas de prevención y combate a la corrupción que realiza la CAN Anticorrupción en el país, se le encargó el seguimiento de la conformación de las Comisiones Regionales Anticorrupción, en coordinación con la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, remitiendo para facilitar la implementación de dichos espacios de coordinación los lineamientos para la conformación de las Comisiones Regionales Anticorrupción y una ordenanza modelo que viabilice la creación de las mismas;

Que, por Ordenanza Regional N° 011-2012-GR.APURIMAC/CR de fecha 11 de junio del 2012, se crea la Comisión Regional Anticorrupción en la Región Apurímac, como un órgano de coordinación interinstitucional, con la finalidad de articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas de corto, mediano y largo plazo de las instituciones del Estado, dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en la Región Apurímac, en observancia de las convenciones, legislación nacional y normatividad específica en cada institución, regulando su organización, funciones, presidencia, secretario técnico, duración, pedido de información, presupuesto y reglamento interno;

Que, la Disposición Complementaria Transitoria ÚNICA. Adecuación, de la Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, preceptúa que “Los gobiernos regionales que a la promulgación de la presente Ley hubieren conformado Comisiones Regionales Anticorrupción se adecúan a lo establecido en la presente Ley en un plazo de sesenta (60) días hábiles”;

Que, el Gobierno Regional de Apurímac se suma a este esfuerzo conjunto del Estado Peruano para combatir la Corrupción adecuando la Comisión Regional Anticorrupción de la Región Apurímac;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 16 de abril del 2013; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de





# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## Consejo Regional



Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; y visto el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto Acondicionamiento Territorial, Administración y Comunidades Campesinas, con el voto por unanimidad de sus Miembros; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

### HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Adecuación de la Comisión Regional Anticorrupción en la Región Apurímac, creada mediante Ordenanza Regional N° 011-2012-GR.APURIMAC/CR, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29976, Ley que Crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR, el ARTÍCULO SEGUNDO.- ORGANIZACIÓN** de la Ordenanza Regional N° 011-2012-GR-APURIMAC/CR, debiendo quedar redactado el referido artículo con el siguiente texto:

2.1. La Comisión Regional Anticorrupción estará organizada de la siguiente manera:

- Presidente del Gobierno Regional de Apurímac.
- Presidente de la Corte Superior de Justicia de Apurímac.
- Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Apurímac.
- Fiscal Superior de la Fiscalía Superior Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Judicial de Apurímac.
- Gobernador Regional de Apurímac.
- Procurador Público Anticorrupción Descentralizado de Apurímac.
- Presidente de la Asociación de Municipalidades de la Región Apurímac AMRA.
- Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.
- Director de la Dirección Territorial de la Policía Nacional del Perú Región Apurímac.
- Decano del Colegio de Contadores de Apurímac.
- Decano del Colegio de Abogados de Apurímac.
- Decano del Colegio de Periodistas de Apurímac.

2.2. Los miembros de la Comisión Regional Anticorrupción, desempeñan sus funciones ad honorem, salvo la Secretaría Técnica, que se desempeña como Coordinador Regional.

2.3. El pleno de la Comisión Regional Anticorrupción puede incorporar a personas naturales, jurídicas, públicas o privadas y organizaciones de la sociedad civil que se encuentren vinculadas a la lucha contra la corrupción, para que participen con voz pero sin voto en las sesiones. La incorporación de las mismas se realiza mediante acuerdo mayoritario de sus miembros.

2.4. La Oficina Regional de Control Apurímac de la Contraloría General de la República, Defensoría del Pueblo Apurímac, Coordinador de la Red Regional Anticorrupción de PROETICA, Cámara de Comercio un representante de los gremios sindicales de trabajadores de la Región Apurímac, Coordinador Regional de la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza de Apurímac, representante de la iglesia católica y evangélica, actuarán en calidad de instituciones observadoras, pudiendo sus titulares participar en las sesiones de la Comisión Regional Anticorrupción con voz, pero sin voto.

**ARTÍCULO TERCERO.- INCORPORAR**, en el Artículo Tercero de la Ordenanza Regional N° 011-2012-APURÍMAC/CR, el Inciso n) de acuerdo a lo siguiente:





# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## Consejo Regional



“n” Informar semestralmente a la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción sobre los avances en la implementación del Plan Regional de Lucha contra la Corrupción.

**ARTÍCULO CUARTO.- MODIFICAR EL ARTÍCULO SEXTO** de la Ordenanza Regional 011-2012-APURÍMAC/CR, debiendo quedar modificado el referido Artículo con el siguiente texto:

“La Comisión Regional Anticorrupción creada en el Artículo Primero tiene carácter permanente”

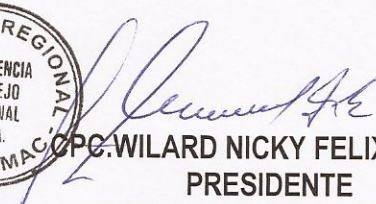
**ARTÍCULO QUINTO.-** Quedan subsistentes los demás extremos de la Ordenanza Regional N° 011-2012-GR.APURIMAC/CR.

**ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR y DIFUNDIR**, la presente Ordenanza Regional en el Diario Judicial de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, conforme dispone el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Apurímac para su promulgación.

En Abancay, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil trece.



  
**CPC. WILARD NICKY FELIX PALMA**  
PRESIDENTE  
CONSEJO REGIONAL APURIMAC

**POR TANTO:**

**Mando se publique y cumpla.**

Dado en Abancay, en la Sede del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil trece.



  
**ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ**  
PRESIDENTE  
GOBIERNO REGIONAL APURIMAC